



Interlocutorio	256
Radicado	05266 31 03 001 2008 00445 00
Proceso	Divisorio
Demandante (s)	María Stella Restrepo Uribe y otros
Demandado (s)	Carlos Mario Restrepo Uribe y otros
Asunto	Requiere a las partes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Pone en conocimiento de las partes los pronunciamientos allegados por el perito Iván Alberto Bedoya en memoriales de 27 de septiembre de 2022 y 13 de diciembre de 2022; toda vez que el valor y gastos del dictamen pericial debe ser cubierto por la totalidad de las partes.

Por lo tanto, se requiere a ambas partes, para que en un término de diez (10) días realicen manifestación alguna, advirtiendo que el silencio se entenderá como no aceptación y en consecuencia, se declarará cerrada la etapa probatoria, para continuar entonces con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee0ba240715417418cca97d7c68d8fb50b7914d41e3e20a3245e2b8d3829961**

Documento generado en 27/02/2023 04:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>